



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SRTA.
MARIA DE LOS ANGELES VÁSQUEZ RAMIREZ,
ADMINISTRATIVA CESFAM "DR. FEDERICO
PUGA BORNE"**

DECRETO N° 1304

CHILLAN VIEJO, 04.03.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal administrativo realizar la confección de agendas, para los médicos y profesionales del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de marzo del 2013 con Doña **MARIA DE LOS ANGELES VÁSQUEZ RAMIREZ**, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 04 de marzo del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de agosto del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**" del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



**FÉLIX AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 04 de marzo del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **MARIA DE LOS ANGELES VÁSQUEZ RAMIREZ**, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.240.004-5, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Parcela N° 7 sector Las Raíces, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a Doña **MARIA DE LOS ANGELES VÁSQUEZ RAMIREZ**, la que se encargará de realizar mensualmente la confección y evaluación de agendas para los médicos y profesionales del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **MARIA DE LOS ANGELES VÁSQUEZ RAMIREZ**, durante el mes de marzo y abril la cantidad de \$120.000 (ciento veinte mil pesos) impuesto incluido y desde el mes de mayo a agosto del presente año la Municipalidad pagará a Doña **MARIA DE LOS ANGELES VÁSQUEZ RAMIREZ**, la cantidad de \$60.000 (sesenta mil pesos), impuesto incluido; los que se pagarán, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue

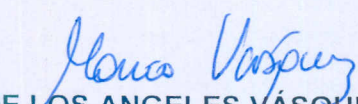
TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 04 de marzo del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de agosto del 2013.

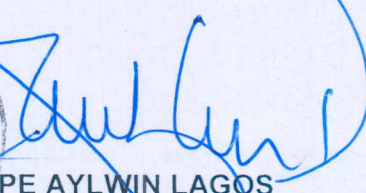
CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **MARIA DE LOS ANGELES VÁSQUEZ RAMIREZ**, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Doña **MARIA DE LOS ANGELES VÁSQUEZ RAMIREZ**, se compromete a ejecutar las labores encomendadas, según lo solicitado por el Departamento de Salud Municipal y la Dirección del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SÉPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **MARIA DE LOS ANGELES VÁSQUEZ RAMIREZ** y dos en poder del Empleador.


MARIA DE LOS ANGELES VÁSQUEZ RAMIREZ
RUT N° 16.240.004-5


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn